

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 02 de noviembre del 2017, n. 207, pág. 51

Caja Costarricense de Seguro Social JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA REDUCIDA Y ESCALA DE BASES MÍNIMAS CONTRIBUTIVAS REDUCIDAS PARA EL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, ÚNICAMENTE PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 7° de la sesión 8931, celebrada el 12 de octubre de 2017 acordó establecer para el Seguro de Salud una Base Mínima Contributiva Reducida del 50% de la Base Mínima Contributiva y la siguiente escala de Bases Mínimas Contributivas Reducidas para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, únicamente para las trabajadoras domésticas, según la definición y condiciones contenidas en el Reglamento para la inscripción de patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas:

Categoría	Nivel de salario (en colones)	Bases Mínimas Contributivas Reducidas	
		Patrono/ trabajador	Estado
1	Menos de 40% de la BMC	40% de la BMC	60% de la BMC
2	De 40% a menos de 50% de la BMC	50% de la BMC	50% de la BMC
3	De 50% a menos de 60% de la BMC	60% de la BMC	40% de la BMC
4	De 60% a menos de 70% de la BMC	70% de la BMC	30% de la BMC
5	De 70% a menos de 80% de la BMC	80% de la BMC	20% de la BMC
6	De 80% a menos de 90% de la BMC	90% de la BMC	10% de la BMC
7	De 90% a menos de 95% de la BMC	95% de la BMC	5% de la BMC

BMC corresponde a la Base Mínima Contributiva, aprobada por Junta Directiva y vigente en cada momento.

Rige a partir del 1° de noviembre del 2017. Acuerdo Firme.

Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva. — 1 vez.—O. C. N° 1115.—Solicitud N° 2112.—(IN2017179247).